

**ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN: RETOS
PARA EL POSACUERDO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.**

Presentado por:

DANIEL ANDRÉS AGUIRRE MONTOYA
ALIDES ANDRÉS ESPINOSA ABREO
WILLIAM ALBERTO MONSALVE PÉREZ
TATIANA ORTEGÓN OCHOA
ANDRÉS FELIPE ESTUPIÑÁN MOJICA

Asesor:

DR. JORGE MEJÍA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
FACULTAD DE DERECHO
MEDELLÍN
2018**

Resumen

El punto 3 del acuerdo final para la terminación del conflicto en Colombia suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, contempla las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (hoy llamadas “Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación”) diseñados con el fin de preparar a los excombatientes para la reincorporación a la vida civil.

En Antioquia se crearon 3 Zonas Veredales Transitorias de Normalización en los municipios de Ituango, Dabeiba y Remedios y 2 Puntos Transitorios de Normalización en los municipios de Anorí y Vigía del Fuerte. Este artículo busca analizar el alcance de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y su impacto en el municipio de Remedios en esta nueva etapa del posacuerdo.

Palabras clave: Conflicto armado, amnistía, reincorporación, transición, dejación de armas.

Abstract

Point 3 of the final agreement for the termination of the conflict in Colombia signed between the National Government and the FARC-EP, contemplates the Transitory Normalization Veredales (now called Territorial Training and Reincorporation Spaces) designed in order to prepare the ex-combatants for the reincorporation to civil life.

In Antioquia, 3 Transitional Normalization Veredales Zones were created in the municipalities of Ituango, Dabeiba and Remedios, as well as two meeting points in Anorí and Vigía del Fuerte. This article seeks to analyze the scope of the Territorial Spaces of Training and Reincorporation and its impact in the municipality of Remedios in this new stage of the post-conflict.

Keywords: Armed conflict, amnesty, reincorporation, transition, abandonment of weapons.

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo final para la terminación del conflicto suscrito entre delegados del Gobierno Nacional y las FARC-EP, constituye un avance significativo en el logro de la paz como derecho fundamental en Colombia. La superación de décadas de conflicto armado al menos entre dos de los principales actores, sin duda genera un ambiente de seguridad en la población. El acuerdo de paz contiene las llamadas Zonas Veredales Transitorias de Normalización, actualmente transformadas en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Estos espacios buscan preparar a los miembros de las FARC-EP para la reincorporación a la vida civil. Dice el acuerdo final de paz que:

En desarrollo del proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de sus combatientes, las FARC-EP en coordinación con el Gobierno Nacional, pueden realizar dentro de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización todo tipo de capacitación de los (as) integrantes de las FARC-EP en labores productivas, de nivelación en educación básica primaria, secundaria o técnica, de acuerdo con sus propios intereses” (Alto comisionado para la paz, 2016, p. 64).

En Antioquia se crearon 3 Zonas Veredales Transitorias de Normalización en los municipios de Remedios, Ituango y Dabeiba y 2 Puntos Transitorios de Normalización en los municipios de Anorí y Vigía del Fuerte. Entre las características más importantes de estas zonas se tienen las siguientes: buscan garantizar el cese al fuego y la dejación de armas, son temporales pues se diseñaron para tener una duración de 180 días. Pasado dicho tiempo, se convertirían en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, en los cuales deberá haber plena vigencia del Estado Social de Derecho, se prohíbe el porte y tenencia de armas, no podrá ingresar población civil y habrá continua presencia de representantes de la ONU.

El municipio de Remedios no es ajeno a esta realidad en razón a que en el mismo se encuentra ubicado uno de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación del departamento de Antioquia. Este municipio históricamente ha sido golpeado profundamente por el conflicto armado en Colombia y en su territorio, han hecho presencia de manera constante diversos grupos armados irregulares. Es por ello el Gobierno Nacional y las FARC-EP pensaron en la viabilidad de crear un espacio en la vereda Carrizal del municipio de Remedios, para lograr una efectiva reincorporación a la vida civil de los excombatientes.

En este sentido, la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto específicamente en materia de dejación de armas y reincorporación, representa un reto complejo desde el punto de vista social, económico, político y jurídico, el cual requiere de un periodo de tiempo más o menos considerable, pues no es fácil reconstruir una sociedad tan afectada por la violencia como la colombiana. Es evidente que para la población no es fácil asimilar el proceso de desarme y articulación de los excombatientes a la dinámica social, pues en su memoria aún permanecen episodios de dolor que hacen que dicho proceso se mire con cierto temor.

El presente artículo busca analizar el alcance de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y su incidencia en el municipio de Remedios a la luz de los lineamientos contenidos en el acuerdo final para la paz. Así mismo, se busca poner de presente la importancia de repensar estos espacios como modelos de una política de Estado para la transición de los excombatientes a la vida civil. Este último suceso, entendido como una oportunidad para que la sociedad logre superar las diferencias surgidas durante décadas de conflicto armado y procurar una sana convivencia en el marco de la reconciliación.

EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y ANTIOQUIA

Comprender el origen y las causas del conflicto armado en Colombia no es tarea sencilla, como quiera que existen divergencias significativas con respecto a los factores históricos que desencadenaron el mismo. Sin embargo, puede hablarse de 3 momentos históricos que desde el punto de vista cronológico dan luces para abordar un estudio sistemático del conflicto armado:

i) La Guerra de los Mil Días (1899-1902). Durante este periodo de tiempo y los años subsiguientes, Colombia sufrió grandes impactos económicos y políticos. La población del país era mayormente campesina y la lucha por la tenencia de la tierra, fue el detonante de un sinnúmero de conflictos de naturaleza agraria y social. La enconada disputa por el manejo de las riendas del país entre los partidos políticos tradicionales, lejos de ser un remedio, fue el escenario perfecto para que el país se sumergiera en graves problemas de inseguridad y desigualdad. En síntesis, la Guerra de los Mil Días representa una etapa crucial para comprender el “desarrollo de los modelos de violencia” que posteriormente marcarían el conflicto armado en Colombia. (Martínez, 1995, p. 23).

ii) La Violencia (1946-1958). El punto más álgido de la lucha política entre el partido Conservador y el partido Liberal tuvo su desarrollo entre 1946 y 1958 con la llamada época de “La Violencia”. Éste, en sentido estricto representa el origen inmediato del conflicto armado en Colombia, pues “dentro de los partidos políticos se constituyeron agrupaciones armadas con diferentes niveles de organización: de un lado, la policía chulavita y Los pájaros (asesinos a sueldo), al servicio del Gobierno Conservador; del otro, las guerrillas liberales y las autodefensas comunistas.” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 112).

iii) El Frente Nacional (1958-1974). En este periodo de tiempo, varios grupos armados fueron evolucionando desde el punto de vista ideológico y militar hasta convertirse en guerrillas de ideología marxista-leninista como el EPL, las FARC y el ELN, los cuales adoptaron la estrategia militar de reclutamiento de combatientes campesinos y el fortalecimiento de sus líderes a través del estudio de las corrientes filosóficas de la URSS y Cuba. Una vez consolidados, los nuevos grupos insurgentes comenzaron a expandirse a lo largo y ancho del territorio nacional, particularmente en las zonas rurales más apartadas del país dando como resultado una nueva forma de lucha: la guerra de guerrillas.

Una vez establecido en sentido lato el origen del conflicto armado en Colombia, es pertinente presentar algunas estadísticas impactantes. Entre 1970 y 2010, hubo en Colombia: 27.023 víctimas de secuestro; entre 1958 y 2012 el conflicto armado causó la muerte de 218.094 personas; entre 1985 y 2012 hubo 1.982 masacres dejando un saldo de 11.751 víctimas, 25.007 víctimas de desaparición forzada, 1.754 víctimas de violencia sexual, 5.712.506 de víctimas de desplazamiento forzado; entre 1988 y 2012 hubo 716 acciones bélicas, 5.138 ataques a bienes civiles, 95 atentados terroristas, 10.189 víctimas de minas antipersonal cuyo saldo fue de 2.119 muertos y 8.070 lesionados y 5.156 víctimas de reclutamiento ilícito. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

A lo largo de la historia conflictual de Colombia, ha habido diferentes intentos por lograr la terminación del conflicto armado. Es el caso de los diálogos de paz con las FARC-EP en la década de 1980 durante el gobierno de Belisario Betancur, los cuales resultaron fallidos en tanto que el país atravesaba una de las peores crisis de su historia: el narcotráfico en su máxima expresión, atentados terroristas y grandes persecuciones políticas cuya consecuencia fue el

exterminio de partidos políticos como la Unión Patriótica y la muerte de importantes personajes como Rodrigo Lara Bonilla, Luis Carlos Galán, Carlos Pizarro Leongómez entre otros.

Andrés Pastrana, presidente de Colombia durante el periodo 1998-2002 intentó un acercamiento con la guerrilla de las FARC-EP en San Vicente del Caguán para lograr la terminación del conflicto armado. Sin embargo, una vez más se trató de un intento fallido cuyo resultado fue el fortalecimiento del grupo insurgente. A pesar de la lucha frontal del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, dice el profesor Jairo Estrada Álvarez que “las guerrillas, especialmente las FARC-EP, en medio de la arremetida militar y luego de importantes golpes, readecuaron su orden táctico, preservaron su estructura, mantuvieron su capacidad de daño en la contienda, y redefinieron su accionar político.” (2015, p. 330).

Conflicto armado en Antioquia

Cuando se analiza el conflicto armado, se tienen distintas posibilidades. Una de ellas es analizarlo en términos generales e históricos y otra es mirarlo desde una perspectiva territorial. Es claro que todo el territorio colombiano ha resultado afectado por el conflicto, pero también es cierto que hay regiones específicas que han sufrido con mayor rigor el impacto de la guerra. El departamento de Antioquia, es un vivo ejemplo de la crudeza del conflicto armado. Municipios como Ituango, Valdivia, Mutatá, San Carlos, Granada, Remedios, entre muchos otros, dan cuenta de verdaderas tragedias humanas, cuyos lugares de arraigo han sido completamente devastados por la violencia.

Antioquia ha tenido que convivir con diversos grupos armados y organizaciones criminales, especialmente en la década de 1990 y principios de la década de 2000. Las FARC-EP, el ELN y las AUC han operado en el territorio durante décadas, dejando a su paso un sinnúmero de masacres, desplazamiento forzado, reclutamiento de menores y atentados terroristas. Esto se debe a que los actores del conflicto buscan el control del territorio y la expansión de su zona de influencia, pues el departamento ha sido visto como una zona estratégica para la guerra.

En este periodo de tiempo, las acciones bélicas por parte de los grupos armados irregulares se incrementaron considerablemente. En el caso de las FARC-EP, estas tenían presencia en la mayor parte del departamento de Antioquia, especialmente en el nudo del paramillo donde operaba el Frente 18; el Frente 36 lo hacía en la zona del nordeste y bajo cauca.

El oriente antioqueño contaba con presencia del Frente 9; el Frente 47 se encontraba en la zona de los páramos; el Frente 34 que operaba en la región suroeste, límites con el departamento

del Chocó; en la zona de Urabá operaban los Frentes 5 y 57 y en el Magdalena Medio el Frente 4 (Maya Taborda y otros, 2018, p. 230).

Sin embargo, existe otro factor no menos importante en el impacto negativo del conflicto armado en Antioquia. Se trata de la seguridad. En palabras de María Teresa Uribe de Hincapié (1997, p. 128), la seguridad es la función pública del Estado por excelencia, la cual erróneamente ha sido delegada a particulares como las Convivir (civiles armados) cuya función era brindar seguridad a la comunidad con la vigilancia y control por parte de los organismos competentes

No obstante, sigue diciendo la autora que esta estrategia privada de seguridad implementada en Antioquia desde tiempo atrás y practicada por guerrillas, milicias y bandas juveniles inclusive, ha mutado en organizaciones criminales generadoras de violencia en el país.

El ejemplo más claro de esta práctica fue la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia, grupo armado cuyo origen se remonta a los años 80. Cuando se habla del fenómeno del paramilitarismo, entiéndase este como “un cuerpo de combate paralelo a las Fuerzas Militares y en algún grado de connivencia con agentes del Estado” (Chica, 2004, p. 45).

Colombia está atravesando una etapa fundamental en su historia reciente: el posacuerdo, el cual representa una transformación social e institucional a través de la cual se pueden eliminar las causas que originaron el conflicto armado, corregir sus consecuencias, dejar atrás el pasado doloroso de la guerra e incursionar en un proceso de reconciliación y transición hasta alcanzar la paz (Morales Nieto, 2015, p.16).

De igual manera, el posacuerdo puede ser concebido como un periodo de tiempo en el cual la sociedad y el Estado construyen nuevas bases para el mejoramiento de las condiciones de la población víctima de la guerra. En este sentido es dable decir que cuando se logra dar por

terminado un conflicto armado, inmediatamente después surge un periodo de tiempo en el cual dicho fenómeno social se transforma y en el mejor de los casos desaparece una vez se logra no solo la suscripción de un acuerdo de paz sino la implementación efectiva del mismo.

De acuerdo a Luis Muñoz Hernández (2012, p. 101), en Colombia es necesaria la construcción de un nuevo orden social en el que medien diversas fuerzas que acerquen a la comunidad a la paz, pues el conflicto armado se ha transformado de manera tal que aquello que inició como una disputa por el poder entre grupos armados emergentes y las Fuerzas Armadas del Estado, mutó hacia la participación de diversos actores que mediante la implementación de formas de lucha complejas, involucraron todo el territorio nacional y las distintas esferas de la sociedad.

La firma del acuerdo final para la terminación del conflicto entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se erige como el primer paso para lograr la transición entre la guerra y la paz y la sociedad no puede ser ajena a esta transformación. El país debe prepararse para un cambio estructural pues después de tantos años de vivir en conflicto, se ha creado una cultura de violencia que atraviesa todos los sectores de la sociedad, impidiendo el desarrollo de la misma.

Lamentablemente en Colombia, se han confundido erróneamente los conceptos de conflicto y violencia. El primero no necesariamente subsume al segundo y en este sentido, esta confusión ha sido aprovechada por estructuras criminales para atentar contra los valores constitucionales y los derechos fundamentales de los asociados del Estado Social de Derecho.

EL ACUERDO FINAL DE PAZ Y MECANISMOS DE REINCORPORACIÓN

Después de décadas de conflicto armado en Colombia, el Gobierno Nacional y las FARC-EP suscribieron el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, como producto de un largo proceso de paz llevado a cabo entre 2012 y 2016 en la ciudad de la Habana y el cual contó con la presencia de países garantes y el acompañamiento de la Organización de las Naciones Unidas.

El acuerdo final para la paz, después de ser sometido a consulta del pueblo colombiano a través de un plebiscito, fue suscrito de manera definitiva el 24 de noviembre de 2016 en el teatro Colón de Bogotá D.C. El documento contentivo de los acuerdos está compuesto por seis puntos que definen políticas en materia de tierras, participación política, cese al fuego y de hostilidades y dejación de armas, solución al problema de drogas ilícitas, víctimas del conflicto armado y mecanismos de implementación y verificación.

Este es pues, un acuerdo de carácter especial en concordancia con el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949 y que propende por consolidar la paz en el país, en los términos del artículo 22° y 95° de la constitución política. Así mismo busca la inclusión de grupos sociales que por su condición han sido más vulnerables frente a los efectos del conflicto armado y para ello se planteó un enfoque territorial, diferencial y de género.

Todo acuerdo de paz debe traer consigo una fase de transición que permita la superación de los efectos adversos del conflicto armado, sobre todo en las regiones con poca o nula presencia del Estado. La sociedad Colombiana es dinámica y cambiante y en este sentido, el primer paso hacia esa transformación que representa el posacuerdo es la reincorporación de los excombatientes a la vida civil.

Pensando en esto, se diseñaron una serie de directrices encaminadas a la dejación de armas por parte de la guerrilla de las FARC-EP y al cese al fuego definitivo por quienes suscribieron el acuerdo. Según el documento oficial, el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político, tiene como objetivo sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera. La reincorporación busca que la guerrilla se transforme en un actor válido dentro de la democracia y que contribuya a la consolidación de la convivencia pacífica. (Alto Comisionado para la paz, 2016, p. 8).

Con el fin de evitar que se rompan los acuerdos de paz y se afecte a la población civil, la fuerza pública o a las FARC-EP, se creó un conjunto de reglas y protocolos para la dejación de armas, y el cese definitivo al fuego. De acuerdo a los datos del Alto Comisionado para la paz (2018):

Son 23 protocolos y 2 anexos con procedimientos, fechas, criterios, medios, reglas y responsables de cómo se llevarán a cabo los desplazamientos, ubicación de las estructuras de las FARC, el funcionamiento de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Puntos Transitorios de Normalización, la Dejación de las Armas de las FARC, la seguridad, el monitoreo y la verificación, así como la logística.

Una vez puestos en marcha estos protocolos dentro del cronograma diseñado para tal fin, las FARC-EP cumplieron con el desarme y se desplazaron hacia las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, las cuales, como su nombre lo indica, fueron creadas de manera transitoria por espacio de 180 días. Más adelante se hará un desarrollo más profundo de estos espacios, dada la importancia de los mismos para la implementación de los acuerdos de paz, específicamente en las regiones donde se asentaron las tropas guerrilleras después de la dejación definitiva de las armas.

De lo anterior, se puede colegir que no basta con lograr el desarme y la desmovilización por parte de un grupo insurgente alzado en armas contra el Estado, sino que se deben analizar aspectos complejos y diversos frente a la reincorporación a la vida civil por parte de los excombatientes. Es lógico que durante la vida armada, los actores del conflicto cometen una cantidad considerable de delitos y ello toma relevancia jurídica. Sin embargo, como lo resalta Francisco Taborda Ocampo (2016, p. 1), a pesar de que en un conflicto armado deben darse soluciones jurídicas enmarcadas en la denominada justicia transicional, en muchas ocasiones se mira con “lentes de derecho penal algo que requiere una mirada mucho más amplia”.

La salida negociada de un conflicto armado en la mayoría de los casos tiene consecuencias positivas y negativas. Tanto el grupo armado ilegal como el Estado están llamados a ceder un poco de sus intereses con el único propósito de solucionar las controversias independientemente de las circunstancias que las originaron. En consecuencia, existen mecanismos jurídicos como las amnistías, los indultos, los tratamientos especiales y la justicia transicional.

Las amnistías consisten en “exonerar a una persona de un proceso judicial en curso o que se inicie en el futuro, mientras que con el indulto se exime del cumplimiento de una pena ya impuesta” (Martínez Volkmar, 2017, p. 135). Es menester aclarar que las amnistías e indultos se predicen de los delitos políticos y conexos cometidos por un grupo de personas que se alzan en armas contra el Estado y cuyo propósito es derrocar al gobierno e instaurar uno nuevo, que sea acorde con sus convicciones políticas.

En términos del artículo 8° de la ley 1820 (Congreso de la República, 2016), Serán considerados delitos políticos aquellos en los cuales el sujeto pasivo de la conducta ilícita es el Estado y su régimen constitucional vigente, cuando sean ejecutados sin ánimo de lucro personal. Así mismo, dice la norma que también serán amnistiables los delitos conexos con el delito

político que describan conductas relacionadas específicamente con el desarrollo de la rebelión y cometidos con ocasión del conflicto armado.

Por su parte, dice el artículo 9° de la norma en cuestión que los agentes del Estado no recibirán amnistía ni indulto pero que de haber cometido delitos con ocasión del conflicto armado, antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final de Paz, recibirán un tratamiento penal especial diferenciado. Finalmente, dice la norma que los excombatientes concentrados en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y que permanezcan en ellas, la amnistía se aplicará individualmente de manera progresiva a cada una de ellas cuando el destinatario haya efectuado la dejación de armas de conformidad con el cronograma.

A pesar de que los excombatientes de los distintos actores del conflicto armado deben comparecer ante la justicia y responder por los presuntos delitos que pudieron cometer legítima o ilegítimamente, existen factores que van más allá de lo jurídico y que se encuentran revestidos de subjetividad como es el caso de la reintegración a la sociedad de los sujetos que en otro momento se encontraban alzados en armas y que a pesar de dicha condición, son seres humanos que requieren la protección del Estado y de garantías mínimas para su supervivencia en la legalidad.

Otro concepto que reviste una importancia considerable en la terminación del conflicto armado en Colombia es la justicia transicional. Carlos Bernal Pulido, Barbosa Castillo y Ciro Gómez citando al Secretario General de las Naciones Unidas dicen que la justicia transicional “hace referencia a un conjunto de procedimientos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por dar término a una larga historia de abusos a gran escala, en aras de garantizar la responsabilidad, servir a la justicia y alcanzar la reconciliación” (2016, p. 34).

Según estos autores una sociedad golpeada por el conflicto armado debe separarse o distanciarse del pasado a través de valores como la reconciliación, la justicia y el restablecimiento de la institucionalidad. No obstante, no se puede confundir el perdón y la reconciliación con la impunidad, pues debe garantizarse una reparación integral a través de un mecanismo judicial idóneo y eficiente, en el cual se respete el debido proceso y las demás garantías constitucionales tanto de quienes se someten a dicho sistema como de las víctimas.

En síntesis, la justicia transicional permite que en un país que ha atravesado por un conflicto armado existan transformaciones de índole social y político y que se pase a un nuevo orden donde la paz y la justicia sean los pilares fundamentales y exista una total vigencia del Estado Social de Derecho (López Díaz, 2009, p. 19). Así las cosas, el Estado deberá garantizar esta transición a través de políticas coherentes y debidamente enfocadas en los sujetos que han hecho parte del proceso de paz, sobre todo de aquellos que pudieran llamarse “combatientes rasos” quienes una vez reincorporados a la vida civil tienen dos caminos a seguir: adaptarse a la sociedad y buscar oportunidades de realizarse como persona o sumarse a la larga lista de la delincuencia común, hecho último que destruye la institucionalidad y el orden justo.

Zonas Veredales Transitorias de Normalización

El punto 3 del acuerdo final para la terminación del conflicto plantea todas las políticas acordadas en la Habana en materia de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas. El primero como el mecanismo a través del cual se termina de manera definitiva con toda acción beligerante entre la Fuerza Pública y las FARC-EP. Por su parte, la dejación de armas corresponde a un proceso de índole técnico a través del cual la ONU recibe las armas de las FARC-EP, de acuerdo con unos protocolos establecidos por las partes.

En este acápite del acuerdo, se crearon las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los Puntos Transitorios de Normalización a través de los cuales, los excombatientes de las FARC-EP, una vez dejaran las armas, tendrían la posibilidad de desplazarse hasta dichas zonas y por espacio de 180 días prepararse para su reincorporación a la vida civil.

Características

- Creadas por un término de 180 días.
- Monitoreadas y sometidas a verificación constante.
- Ubicadas en zonas rurales estratégicas y con fácil acceso por vía terrestre o fluvial.
- Una vez ubicados los excombatientes de las FARC-EP en las zonas, el gobierno Nacional suspendería las órdenes de captura en contra de quienes allí permaneciesen.
- Libertad de los excombatientes beneficiarios de amnistía para incorporarse a las zonas veredales.
- Número variable de campamentos en cada zona y determinados por las partes.
- Capacitación en labores productivas para los excombatientes al interior de las zonas.
- Un perímetro de seguridad de 1 km alrededor de cada zona veredal.
- Prohibición expresa de civiles en las zonas veredales.
- Suspensión del uso y tenencia de armas.
- Plena vigencia del Estado Social de Derecho.

Según el artículo 3° del Decreto 1274 de 2017 (Presidencia de la República), las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los Puntos Transitorios de Normalización una vez terminados y con el fin de darles seguridad jurídica, se transformarían en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, a efectos de continuar el proceso de reincorporación a la vida civil de los ex miembros de las FARC -EP.

Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

Pasados los 180 días de vigencia de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y luego de algunas prórrogas, se crearon los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Según el artículo 2° del Decreto 2240 de 2017 (Presidencia de la República), este espacio:

Es un lugar para el desarrollo de actividades que faciliten la reincorporación a la vida civil en lo económico, lo social y lo productivo de los ex miembros de las extintas FARC-EP, debidamente acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los términos del artículo 2 del Decreto Ley 899 de 2017 y para la realización de actividades misionales de las entidades del orden nacional y territorial destinadas a las comunidades aledañas.

Estos espacios actualmente continúan preparando a los excombatientes de las FARC-EP para su reincorporación a la vida civil y en ellos se les garantiza la alimentación, la salud y demás aspectos en las mismas condiciones que tenían en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización. De acuerdo con el artículo 4° de la norma citada, los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación tendrán una duración de dos años sin perjuicio de que puedan ser prorrogados o suprimidos en casos de estricta necesidad.

Tanto las Zonas Veredales Transitorias de Normalización como los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (denominación posterior de las primeras), hacen parte de los instrumentos para la reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP previstos en el acuerdo final y posteriormente con desarrollo legislativo a través del procedimiento especial para la paz (Fast Track) contenido en el Acto Legislativo 01 de 2016.

Dentro de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación los excombatientes de las FARC-EP pueden acceder a los beneficios de los programas de reincorporación establecidos en el Decreto-ley 899 de 2017 (Presidencia de la República). Entre los beneficios más importantes para los excombatientes se tienen los siguientes:

-Asesoría jurídica y técnica.

-Asignación única de normalización consistente en un beneficio económico equivalente a \$2'000.000, otorgado por una sola vez a cada excombatiente.

-Una renta básica consistente en un beneficio económico otorgado a cada excombatiente durante 24 meses, una vez haya realizado su tránsito a la legalidad.

-Tratamiento especial en materia de Seguridad Social.

-Beneficios económicos para que los excombatientes puedan iniciar programas y proyectos productivos individuales y colectivos.

-Acceso a planes y programas sociales tales como educación, cultura, deporte, acompañamiento psicosocial, atención especial para los menores, entre otros.

El acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en materia de desarme, desmovilización y reincorporación emerge como una oportunidad para que las condiciones económicas y sociales de los excombatientes de las FARC-EP mejoren y en virtud de las mismas, puedan convertirse en sujetos políticos consolidados en la sociedad, que puedan participar en las decisiones más trascendentales del devenir político del país y que una vez se encuentren en la legalidad, puedan desarrollarse como seres humanos en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que tienen los ciudadanos del común.

DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN

La ley 418 (Congreso de la República, 1997) en el artículo 8º parágrafo 1 dice que “De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”.

Es necesario diferenciar el concepto de desarme, desmovilización y reintegración puesto que los mismos tienden a confundirse. Dice Villagra Sarmiento que:

El desarme es entendido como la dejación y la recogida de las armas, por lo general ligeras, en conflictos internos o guerras civiles, dentro de las zonas de conflicto definidas y en tiempos determinados y regularmente a partir de concentraciones para el efecto, de forma que se determinan o convienen términos para concentrar o confiscar, almacenar y destruir o inutilizar tal armamento (2015, p.51).

El desarme tiene unas implicaciones tales como clasificar, recolectar, documentar y eliminar todo tipo de armas en poder de un grupo armado ilegal. La desmovilización en cambio es una forma de dismantelar formalmente un grupo armado. Así las cosas, la desmovilización constituye:

El punto de partida para propiciar el retorno de los integrantes de la estructura armada a la vida civil. La política existente de DDR en Colombia define la desmovilización como el “licenciamiento formal y controlado de miembros activos de fuerzas o grupos armados organizados al margen de la ley (2015, p. 52).

Finalmente, la reintegración es un asunto más sociológico en el sentido de que a través de la misma, el Estado adquiere el compromiso de otorgar al excombatiente una serie de escenarios que le faciliten su nueva vida como civil, en términos de salud, educación, empleo, entre otros. Villagra Sarmiento expresa que este proceso de reintegración tiene unas implicaciones desde el punto de vista económico, político y social, puesto que es necesario propender por la integración y aceptación de dicho excombatiente a las dinámicas de la sociedad.

Una reintegración exitosa en el ámbito social y ciudadano se asimila al desmantelamiento efectivo de las estructuras militares o armadas comprometidas, la búsqueda de la superación de las causas de la conflictividad y la violencia registradas, la toma de medidas de diverso orden a tono con tal resolución y la consiguiente recuperación de confianza por parte de las comunidades y la ciudadanía frente a la institucionalidad y el Estado. (2015, p.53).

En este sentido, la dejación de armas por parte de un grupo al margen de la ley significa el primer paso para la solución de los conflictos. Este acto puede ser unilateral o bilateral y a través del mismo, un grupo armado se somete al Estado y la soberanía.

En Colombia ha habido un sinnúmero de procesos de desarme, desmovilización y reinserción. Según datos del Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), Colombia es el país del mundo con mayor experiencia en temas de reintegración de excombatientes. Casos como las treguas con la guerrilla de las FARC en 1984, la reintegración a la vida civil de movimientos guerrilleros como el EPL y el M19 que dejaron como saldo la dejación de armas por parte de más de 9 mil excombatientes y más recientemente, el proceso de desmovilización de las AUC el cual permitió que en principio, dejaran las armas miles de excombatientes.

En este orden de ideas, cabe afirmar que Colombia tiene la experiencia de implementar programas de reinserción que, en los términos del acuerdo final para la terminación del conflicto de la Habana, faciliten la adaptación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP.

Pese a todos estos procesos de desmovilización, unos exitosos y otros fallidos, es menester realizar un seguimiento sólido de este nuevo proceso (Yarce Ospina, 2004, p.39), para que no se presenten las problemáticas que surgieron como consecuencia de la desmovilización de grupos paramilitares en la década del 2000: formación de bandas criminales, violación de Derechos Humanos por parte de los excombatientes, incremento en los índices de violencia y recrudecimiento del conflicto armado.

Dicho lo anterior, queda claro que el proceso de desarme, desmovilización y reincorporación a la vida civil es un asunto de suma complejidad y esta es la razón por la que el Gobierno Nacional y las FARC-EP aunaron esfuerzos para que miles de combatientes de la guerrilla pudieran someterse a dicho proceso, de acuerdo a unos protocolos establecidos y en los que se garantice la seguridad física de los miembros de las FARC-EP en sus distintos niveles jerárquicos y de la población civil.

El pasado 6 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Reincorporación a través de la Universidad Nacional de Colombia dio a conocer los resultados del censo socioeconómico de las FARC-EP (Agencia para la Reincorporación y la normalización, 2017) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el acuerdo de paz. Dicho censo pone de presente datos importantes para las políticas de reincorporación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y posteriormente los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Se censaron 10.015 personas de las cuales el 55% eran guerrilleros, el 29% milicianos y el 16% personas privadas de la libertad. El 66% de los censados es de origen rural, un 19% de origen urbano y un 15% de origen urbano-rural. Los porcentajes con respecto al origen étnico son muy variados y diversos en tanto que confluyen indígenas, afros, palenqueros, gitanos y raizales. Llama la atención que aproximadamente 3.305 personas presentan algún tipo de limitación física o motriz (dificultades visuales, respiratorias, cognitivas, o psicológicas).

El 90% de los censados sabe leer y escribir a pesar de que más del 57% sólo cursó la básica primaria, el 21% culminó los estudios de básica secundaria, un 8% la educación media vocacional y un escaso 3% posee formación en educación superior. Frente al ítem de vivienda, los resultados dicen que un 77% de los censados manifiesta no poseer vivienda para habitar, el 12% vive en zona rural dispersa, el 7% lo hace en cabecera municipal y un 4% en centros poblados.

Finalmente, el censo arrojó importantes resultados frente al interés de los excombatientes por desarrollar proyectos de diversa índole tales como actividades agropecuarias en granjas integrales (60%), programas de mejoramiento de vivienda (39%), actividades de construcción y mantenimiento de vías, mercados campesinos, enseñanza en zonas veredales y apartadas, agricultura, pesca, protección y seguridad, guardabosques, guías turísticos, sustitución de cultivos ilícitos, procesos de desminado humanitario, explotación minera, entre otros.

En síntesis, analizado el panorama de los excombatientes de las FARC-EP en el posacuerdo, el Estado está llamado a “garantizar un mínimo de bienes, entrenamiento bienestar y educación, sin los cuales los individuos no pueden formar parte de la sociedad como ciudadanos” (Mejía Quintana, 2017, p. 155).

Miles de excombatientes de las FARC-EP necesitan reincorporarse a la vida civil sin barreras de índole político o ideológico pues de lo contrario, se estaría viendo comprometida la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto. Muchos son los elementos que conducen a una efectiva reincorporación: una vivienda digna, un acceso efectivo a los servicios de salud, un espacio urbano o rural que le permita a los excombatientes desempeñar una profesión u oficio libremente y recibir una remuneración por ello y el acceso a una educación de calidad.

Este último aspecto merece especial atención en el sentido de que muchos excombatientes, de acuerdo a los resultados del censo, no han tenido una educación acorde con sus expectativas y esto ha generado que terminen vinculados a grupos armados al margen de la ley, pues ven en dicha decisión una oportunidad para mejorar su condición económica.

La educación es un factor determinante para los desmovilizados o en proceso de reintegración a la vida civil. Es común ver que gran parte de los militantes de los grupos insurgentes tomaron las armas a raíz de la falta de oportunidades laborales o de educación. El Estado tiene retos en materia educativa para los individuos que en un momento dado de su vida pertenecieron a grupos armados ilegales. Para conseguir una reinserción efectiva, se hace necesaria la implementación de estrategias de inclusión y participación para alcanzar una verdadera construcción social en un marco de igualdad de oportunidades.

El individuo en proceso de reincorporación se encuentra en la necesidad de educarse mediante modelos apropiados y que permitan el desarrollo de su conocimiento. Es por ello que el “acto educativo adquiere relevancia en la medida en que pone en evidencia a una persona constituida históricamente en el conflicto y que asume, consciente de sí misma, la realidad (desmovilización, reintegración) para luego propiciar escenarios de paz” (Hernández Castellanos, 2017, p. 86).

Sigue diciendo Rafael Hernández Castellanos (2017, p. 87) que el sujeto combatiente adquiere durante su vida ciertas experiencias alrededor de las lógicas propias de la guerra y si se tiene en cuenta que durante su estadía en un grupo armado determinado se crean lazos fraternales con sus compañeros, esta persona sufrirá de múltiples transformaciones en su proyecto de vida en el proceso de reintegración.

PROCESO DEREINCORPORACIÓN DE LOS EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP A LA VIDA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS

El municipio de Remedios se encuentra ubicado a 190 km de Medellín, en la región nordeste del departamento de Antioquia. Con una altura de 700 m.s.n.m, una temperatura promedio de 25° C y una extensión de 1985 km², este municipio es uno de los más importantes de la región en materia de recursos naturales pues cuenta con gran riqueza hídrica debido a su relieve montañoso y accidentado y una gran producción agrícola y minera (Plan de Desarrollo Municipal, 2018).

Debido a su ubicación estratégica, el municipio ha sido particularmente afectado por el conflicto armado en Colombia. Remedios y Segovia constituyen el denominado Alto Nordeste antioqueño, región que según investigaciones oficiales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p.44), entre 1982 y 1997, sufrió multitud de asesinatos y por lo menos 14 masacres como consecuencia de una absurda violencia agudizada por constantes persecuciones políticas. En este periodo de tiempo perecieron por lo menos 347 civiles, la mayoría de ellos, militantes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista.

En el Alto Nordeste ocurrieron cuatro masacres (2014, p. 47) que representan el dolor de una población afectada hasta la saciedad por el conflicto armado: la masacre de 1983 en las veredas Cañaveral y Manila en el municipio de Remedios, la masacre del corregimiento la Cruzada del municipio de Remedios en 1988, la masacre en el casco urbano del municipio de Segovia en 1996 y la masacre en el casco urbano del municipio de Remedios en 1997.

Cientos de personas fallecieron como consecuencia de las acciones beligerantes y otros, ante la falta de oportunidades se alzaron en armas y engrosaron las filas de las FARC-EP, ELN y las Autodefensas Unidas de Colombia. Las consecuencias de este fenómeno han sido adversas: una región incrédula frente a los procesos de paz y una comunidad cansada de la confrontación armada y de la falta de acompañamiento por parte del Estado.

El municipio de Remedios frente a los acuerdos de paz

El punto 6 del acuerdo final para la terminación del conflicto se sometió a consulta el 2 de octubre de 2016 a través de un plebiscito, sin que los resultados de este fueran vinculantes para la refrendación de los acuerdos. Los resultados a nivel nacional determinaron que un 50,3 % aproximadamente de los votantes dijo no estar de acuerdo con el proceso de paz y el 49,7 % manifestó su aprobación. Es decir, el “NO” se impuso en el plebiscito a pesar de que la diferencia con el “SÍ” fue realmente mínima.

Con respecto a los municipios con presencia de Zonas Veredales Transitorias de normalización (Fundación Paz y Reconciliación, 2016), en la mayoría de ellos ganó el “SÍ”, con excepción de los municipios de Remedios, Antioquia, donde el 65% de los participantes dijo “NO”; el municipio de San José del Guaviare, Guaviare, con un 53%; los municipios de Planadas y Villarrica, Tolima, con un 52% y un 61% respectivamente.

Estos resultados permiten concluir que en la mayoría de los municipios con influencia de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, independientemente de su participación en el plebiscito, se encuentran en la búsqueda de una transformación de sus realidades y ven en el acuerdo de paz una oportunidad para conseguirlo.

Este panorama hizo que el Gobierno Nacional y las FARC-EP, después de intensos diálogos y concertaciones crearan una Zonas Veredal Transitoria de Normalización (actualmente transformada en un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación) en la vereda Carrizal del municipio de Remedios, diseñada como un espacio para la reincorporación de los excombatientes que operaban en dicha zona. La vereda Carrizal se encuentra ubicada en límites entre Remedios y Segovia y durante muchos años tuvo presencia del Bloque Magdalena Medio de las FARC-EP.

Con el fin de conocer datos más concretos acerca del impacto del acuerdo de paz en el municipio de Remedios y específicamente frente al tema del desarme y la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP asentados en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de la vereda Carrizal, se contó con la ayuda de la alcaldesa del municipio, quien se dispuso a responder un cuestionario de preguntas elaborado a través de una entrevista estructurada. A continuación se expondrán los resultados de la entrevista:

Entrevista a la Dra. Lucía Carvajal, alcaldesa del municipio de Remedios 2016-2019

1. ¿Cómo recibió la comunidad del municipio de Remedios la noticia de la firma de los acuerdos de paz el pasado 24 de noviembre de 2016?

La comunidad recibió la firma de los acuerdos con mucha prevención, poca credibilidad y en una actitud muy negativa, debido a que estos son municipios que han sufrido la violencia durante los últimos 60 años en forma continua y cruel de unos grupos más violentos que otros y esto hace que la gente permanezca muy prevenida por este tipo de cosas.

2. Según la información oficial, el plebiscito que se llevó a cabo el pasado 2 de octubre de 2016 arrojó que el 65% de los participantes en el municipio de Remedios dijo "No" al acuerdo de paz.

¿Cuál fue la razón?

Debido a la prevención que la gente tenía, añadido a toda la información negativa que se dio a través de las redes sociales. Esto radicalizó a la gente en contra del proceso. La gente se abstuvo, sin embargo ganó el NO.

3. ¿Por qué las FARC y el Gobierno Nacional decidieron implementar una Zona Veredal Transitoria de Normalización en el municipio de Remedios?

Según he conversado con los excombatientes, parece que la zona de Carrizal, por estar en zona de reserva forestal, fue una selva más o menos inhóspita. Hasta hace muy poco fue un refugio para muchos de los guerrilleros en las épocas más violentas y eso fue lo que los hizo seleccionar a Carrizal como zona veredal de concentración.

4. ¿Cuáles fueron los lineamientos recibidos por la administración municipal para coordinar la llegada de los excombatientes a la Zona Veredal Transitoria de Normalización, en temas logísticos y de seguridad?

Realmente el Gobierno Nacional mantuvo muy en secreto los acuerdos durante todo el proceso y los protocolos que conocimos una vez se definieron las cosas, dónde se iban a concentrar (los excombatientes) nos lo comunicaron a quema ropa y con muy poca información. Sin embargo, por la experiencia que nosotros hemos tenido en otras oportunidades (a mí me correspondió la desmovilización del bloque central Bolívar en el 2006 aquí en remedios) entonces pudimos darle más o menos el manejo a esta situación, de pronto faltando un poco a los

protocolos establecidos que eran supremamente cerrados y estrictos. Nosotros los flexibilizamos un poco e hicimos manejo del grupo de excombatientes que llegaron a esta zona.

5. ¿Podría describir cómo eran las condiciones de la vereda Carrizal antes y después del traslado de los excombatientes a la Zona Veredal Transitoria de Normalización?

La vereda ya era un centro poblado importante para nosotros, con unas 287 viviendas concentradas en la cabecera, con una escuela funcionando con más de 100 alumnos y ellos (los excombatientes) llegaron en un número cercano a los 300. El grupo no era tan grande. Nosotros tenemos una zona rural con todas las carencias del mundo. O sea, una zona rural que apenas empieza a electrificarse.

6. ¿Cuáles son las condiciones actuales del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de Carrizal?

Después de que ellos (los excombatientes) comenzaron a concentrarse, se electrificó la vereda únicamente en la parte donde hay centro poblado. Realmente en muchas partes no ha llegado la electrificación todavía, el servicio de internet es privado y costoso y muy limitado. No hay alcantarillado, no hay acueducto, tienen unas condiciones muy difíciles para sobrevivir y la guerrilla misma reconocía que ellos en su vida de combatientes siempre seleccionaron los mejores sitios para pernoctar, para permanecer. La exigencia mínima era que hubiera suficiente agua y agua de buena calidad y aquí les tocó vivir en una zona donde las condiciones han sido difíciles y son difíciles en general para toda la zona rural. Sin embargo, el grupo al que le tocó quedarse aquí es un grupo que ha demostrado su entereza, su deseo de cumplir con los acuerdos y de tener un comportamiento adecuado con las autoridades, con los vecinos y con todo el mundo.

7. ¿Actualmente cuántos excombatientes permanecen en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de Carrizal?

Hoy tenemos en la zona o en el espacio territorial 63 personas. Hay 63 personas entre adultos y niños porque hay muchos niños que nacieron después de que se concentraron ahí. O sea que son menores de 3 años. Los menores que llegaron con ellos (los excombatientes) fueron entregados a bienestar familiar y les hicieron un trámite diferente en la restitución de sus derechos y a la administración municipal no la tuvieron en cuenta en ese proceso, (ya que) esto lo hizo directamente el Gobierno Nacional.

8. ¿Cuál ha ido el impacto del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación en la comunidad de Carrizal y del municipio de Remedios en general?

La gente ha estado más tranquila, hemos hecho un proceso de reincorporación de los ex combatientes con la sociedad, los hemos vinculado tanto a la población de la vereda como a la población urbana, los hemos traído por grupos al acto de reconciliación realizado aquí en Remedios, hasta los eventos importantes como la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Les hemos dado participación y ellos han estado compartiendo con la comunidad muy lentamente, porque hay que ser muy respetuoso en eso con los unos y con los otros. Hay que entender que la comunidad se siente incómoda y hay que entender también la posición de ellos de querer incorporarse a la sociedad y lentamente hemos estado haciendo el trabajo. Creo que hoy no hay mucho retraso.

9. El punto 3 del acuerdo final de paz contempla una serie de proyectos productivos para los excombatientes. ¿Dichos proyectos se han llevado a cabo y de qué manera?

Apenas estamos iniciando la ejecución del primer proyecto productivo que abarca una parte agrícola y otra parte de producción de alimentos de primera necesidad en la vereda Carrizal únicamente y no incluye sino la población diferente a los excombatientes. Es el primer proyecto productivo que se empieza a desarrollar.

10. ¿Usted cree que los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación han cumplido con el objetivo para el cual fueron creados?

Los espacios como tal han cumplido con su objetivo. El hecho es que el Gobierno inicialmente tenía protocolos supremamente cerrados y muy estrictos que con las circunstancias se fueron ampliando casi que por necesidad y entonces, ya hoy contamos con una gente mucho más integrada y reincorporada.

11. ¿Cuáles han sido las políticas públicas que en materia de educación, salud, vivienda, empleo han sido diseñadas o implementadas en el municipio de Remedios para lograr una efectiva reincorporación de los excombatientes a la vida civil?

En la parte educación sí han tenido una buena atención porque el Gobierno Nacional ha incorporado al SENA en la formación para el trabajo y a través de la embajada Noruega han tenido formación académica. Ya tenemos que se han graduado aproximadamente 52 bachilleres, han hecho cursos como promotores de salud y otros están haciendo cursos agropecuarios y de formación en el eje Cafetero. En materia de salud fueron atendidos hasta hace poco a través del Ministerio (de Salud y Protección Social) con médico permanente, auxiliar de enfermería, una ambulancia disponible. Para todos los casos, todos están afiliados al SISBEN.

(En materia de vivienda), muchos quieren incorporarse al casco urbano y participar en los proyectos de vivienda. Estamos buscando la manera de que (el Gobierno Nacional) les subsidie

la cuota que les toca poner a ellos porque ya vivienda de interés social gratis no hay. Estamos buscando a través de VIVA (Empresa de Vivienda de Antioquia) y a través del Ministerio de Vivienda cómo los pueden apoyar para que les paguen las cuotas que a ellos les corresponde.

12. ¿Cuáles son los retos para el municipio de remedios en esta etapa del posacuerdo en materia de seguridad y reincorporación?

El posacuerdo es una gran posibilidad para estos municipios que sufrieron en forma tan dura la violencia, donde se pretende lograr un equilibrio y empezar a cerrar la brecha tan grande que tenemos en el tema de desarrollo en todos los aspectos. Las expectativas son muy grandes, la gente ha participado en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial en forma muy responsable.

Yo pienso que con los recursos de los cuales se habla, que pueden estar disponibles así sea de a poquito, las comunidades podrán tener muchas posibilidades de desarrollo. Aquí hay que hacer un esfuerzo muy grande en la parte de legalización de tierras porque tenemos una gran población rural habitando las zonas de reserva forestal, las cuales son propiedad de la Nación y necesitamos que se les adjudique las tierras (procedimiento contenido en el primer punto de los acuerdos). Esta parte el Gobierno no la ha empezado a trabajar y esa es la gran expectativa que la gente tiene de poderse quedar en esta tierra y que se les formalice a todas estas familias que habitan la zona rural y la zona de reserva y que no tiene ningún documento sobre estas tierras.

Municipio de Remedios, Diciembre de 2018

CONCLUSIONES

Muchos han sido los intentos del Gobierno Nacional por entablar diálogos con diferentes grupos irregulares, con el fin de dar por terminado el conflicto armado en Colombia. La gran mayoría de ellos han terminado en el fracaso debido a distintos factores de origen político o ideológico. El proceso de paz con las FARC-EP que terminó con la firma del acuerdo final para la terminación del conflicto, representa el acuerdo más sólido de la historia de Colombia y con mayores expectativas para la sociedad.

El proceso de desmovilización, dejación de armas y reincorporación a la vida civil por parte de los excombatientes de las FARC-EP contenidos en el punto 3 del acuerdo final, constituye uno de los elementos más importantes para la etapa del posacuerdo, ya que para la implementación de los acuerdos de paz, es indispensable una correcta transición que permita una efectiva transformación de la sociedad. La articulación de los excombatientes a las dinámicas de la población civil debe efectuarse a través de una reconciliación integral, sin que ello signifique impunidad e injusticia.

Es imposible hablar de superación del conflicto armado sin justicia social. En aras de garantizar este importante elemento, el Estado ha diseñado importantes instrumentos que facilitan su logro. Es el caso de los indultos, las amnistías, los tratamientos especiales y la Justicia Especial para la Paz. Esta última es fundamental para que aquellos actores del conflicto armado que hayan cometido delitos con ocasión del conflicto y que dicho comportamiento revista la calidad de delito político, puedan comparecer ante un tribunal previamente establecido y mediante las garantías constitucionales puedan responder por sus acciones y entonces reincorporarse definitivamente a la vida civil.

El objetivo principal de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización buscaba garantizar el cese al fuego de manera definitiva y la dejación de armas por parte de los excombatientes de las FARC-EP y prepararlos para su reincorporación a la vida civil en los primeros 180 días del posacuerdo. En tanto que los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, continúan con dicho objetivo y buscan que el mismo se consolide mediante la implementación de distintos beneficios para los excombatientes tales como asignaciones económicas, beneficios en temas de salud y seguridad social, programas de educación y apoyo en proyectos productivos individuales o colectivos.

Los conceptos de desarme, desmovilización y reintegración son distintos. Mientras que el desarme corresponde a un procedimiento técnico realizado a través protocolos internacionales, la desmovilización es un acto de voluntad de un grupo armado para someterse a la legalidad. La reintegración es un aspecto de carácter sociológico ya que la misma contiene aristas de distinta índole que afectan las dinámicas sociales de manera más o menos compleja.

Llama la atención las cifras arrojadas por el censo socioeconómico de las FARC-EP realizado por el Consejo Nacional de Reincorporación. De las 10.015 censadas entre guerrilleros, milicianos y personas privadas de la libertad, el 66% son de origen campesino, hecho que permite concluir que es indispensable fortalecer las políticas públicas en materia agraria, implementar de manera efectiva cada uno de los proyectos productivos diseñados para lograr una reincorporación satisfactoria.

De igual manera, es importante lograr un acceso efectivo a planes de salud, vivienda y educación para los excombatientes para que su proceso de reincorporación sea exitoso pues de acuerdo a los resultados del censo, un alto porcentaje no goza de buena salud, no posee vivienda propia y su nivel de escolaridad es bajo.

En el municipio de Remedios, hubo una participación de tan solo el 21% de la totalidad del censo electoral en la consulta llevada a cabo el pasado 2 de octubre de 2016 frente a los acuerdos de paz y el “NO” se impuso en este municipio. Esto permite concluir que los resultados del plebiscito no necesariamente reflejan la opinión general de la población frente al proceso de paz, sino una abstención en la participación democrática bien sea por temor, desconocimiento o desinformación frente a los lineamientos de los acuerdos.

Se puede concluir que de acuerdo a la información obtenida del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de la vereda Carrizal del municipio de Remedios, la participación de las entidades territoriales es fundamental en el logro de la implementación de los acuerdos de paz frente a las políticas de reincorporación de los excombatientes. El gobierno Nacional emite unos lineamientos muy generales y son las autoridades administrativas locales quienes deben adaptarlos a cada caso concreto, de acuerdo con las necesidades tanto de los excombatientes como de la comunidad en particular.

Los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación están cumpliendo de manera parcial con el objetivo para el cual fueron creados, al menos en lo que respecta al municipio de Remedios, pues de acuerdo a la información obtenida una parte considerable de los excombatientes aún se encuentra en dicho espacio y continúa su proceso de reincorporación.

Las condiciones del Espacio Territorial de la vereda Carrizal no son ideales para un funcionamiento idóneo y esto se ve reflejado en la implementación de los planes productivos, los cuales presentan un atraso considerable. La participación del Gobierno Nacional en materia de salud y educación se observa activa mientras que en materia de tierras y vivienda, existen muchas falencias pues de acuerdo a la información obtenida, en la zona aún no se implementa la Reforma Rural Integral del punto 1 del acuerdo de paz.

Referencias

-Alto Comisionado para la Paz. (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

Recuperado de:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>

-Alto Comisionado para la Paz. (2018). Preguntas y respuestas: protocolos para “cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de las armas”. Recuperado de:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/proceso-de-paz-con-las-farc-ep/Paginas/Preguntas-y-respuestas-Protocolos-para-Cese-al-Fuego-y-de-Hostilidades-Bilateral-y-Definitivo-y-Dejacion-de-las-Armas.aspx>

-Agencia para la Reincorporación y la normalización - ARN. (2017). Caracterización comunidad FARC-EP. Resultados Generales. Recuperado de:

<http://sp.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/SiteAssets/Presentaci%C3%B3n%20rueda%20de%20prensa%20Julio%206%202017.pdf>

-Bernal Pulido, C., Barbosa Castillo, G. y Ciro Gómez, A.R. (2016). Justicia transicional: retos retóricos. Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.

-Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). Basta ya. Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá, D.C.: CNMH.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia 1982-1997. Bogotá, D.C.: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia. Bogotá, D.C.: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Estadísticas del conflicto armado en Colombia entre 1952 y 2012. Recuperado de:
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html>
- Chica, C.A. (2004). La desmovilización de las Autodefensas: un caso de estudio. Desmovilización de paramilitares, mucho más que números y ayuda humanitaria. Bogotá, D.C: Ediciones Antropos Ltda.
- Congreso de la República. (2016). Ley 1820. Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016.
- Congreso de la República. (1997). Ley 418. Diario Oficial No. 43.201, de 26 de diciembre de 1997.
- Estrada Álvarez, J. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá, D.C.: Comisión Histórica del conflicto y sus víctimas.

-Fundación Paz y Reconciliación. (2016). Resultados electorales del plebiscito por la paz.

Recuperado de:

<https://pares.com.co/2016/10/03/mapa-plebiscito/>

-Hernández Castellanos, R. (2017). Conflicto armado y posconflicto en Colombia: alcance del enfoque de educación inclusiva en el proceso formativo del sujeto en condición de desmovilización y reintegración. *Textos y sentidos*, (16), 81-92.

-López Díaz, C. (2009) Manual de procedimiento para ley de justicia y paz. Bogotá, D.C.: Embajada de la República Federal de Alemania.

-Martínez, A. (2005) Impacto Social de la Guerra de los Mil Días: Criminalidad. *Humanidades*, (24), 13-23.

-Martínez Volkmar, J.J. (2017). Jurisdicción Especial para la Paz y su relevancia en la convulsa coyuntura política colombiana. *Revista Ratio Juris*, (25), 131-150.

-Maya Taborda, M., Santa Muñetón, G. y Horbath Corredor, J.E. (2018). Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia. *Apuntes CENES*, 37(65), 213-246.

-Mejía Quintana, O., Reyes Beltrán, P.I. y otros. (2017). Escenarios en el posacuerdo en Colombia. Elementos para el debate. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

-Morales Nieto, J. (2015). ¿Qué es el postconflicto? Colombia después de la guerra. Bogotá, D.C.: Ediciones B Colombia S.A.

-Muñoz Hernández, L. (2012) Justicia Transicional y la realidad de los procesos de paz en la reconstrucción del Nuevo Orden Social en Colombia. Cúcuta: Editorial Universidad Libre de Colombia.

- Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. Municipio de Remedios. Recuperado de:

http://remediosantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/remediosantioquia/content/files/00063/3119_plandedesarrollo201620191.pdf

-Presidencia de la República. Decreto-ley 899 de 2017. Recuperado de:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20899%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

-Presidencia de la República. Decreto 2240 de 2017. Recuperado de:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202240%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

-Presidencia de la República. Decreto 1274 de 2017. Recuperado de:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201274%20DEL%2028%20DE%20JULIO%20DE%202017.pdf>

-Taborda Ocampo, F. (2016). Derechos Humanos, gestión de la transición y posconflicto. *Nova Et Vera*, (25), 1-3.

-Uribe de Hincapié, M.T. (1997). Antioquia: entre la guerra y la paz. *Estudios Políticos*, (10), 126-137.

-Villagra Sarmiento, A. Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Bogotá, D.C.: CNMH.

-Yarce Ospina, E. (2004). La desmovilización de las Autodefensas: un caso de estudio. Desmovilización del BCN, más dudas que certezas. Y ¿la desinformación? Bogotá D.C: Ediciones Antropos Ltda.